



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°01982-R-99; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Resolución de Rectorado N°582/99 ad referendum del Consejo Superior;

Que por el referido instrumento legal, en su artículo 1º, se convoca a inscripción a Docentes Investigadores de la Universidad que deseen solicitar Categoría V del Programa de Incentivos a la Docencia y la Investigación previsto en el Decreto N°2427/93 y el Manual de Procedimientos previsto en la Resolución Ministerial N°2307/97, en su artículo 2º se fija como fecha límite de recepción de solicitudes el día 30 de setiembre de 1999, por su artículo 3º se fija como fecha límite de envío de documentación desde los Centros de Investigación a la Secretaría de Ciencia y Tecnología el día 8 de octubre de 1999 y por su artículo 5º se deja establecido que los Jefes de Centro de Investigación o Responsables del área de cada Unidad Académica verificarán la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas por cada docente;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que por Resolución conjunta de los Secretarios de Políticas Universitarias y de Secretaría de Ciencia y Tecnología Nros 36/SPU y 47/SCT, respectivamente, se convoca a la presentación de solicitudes de categorización hasta el 30 de setiembre del corriente año;

Que la Resolución mencionada en el párrafo precedente llega a conocimiento del Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad el día 1º de setiembre del corriente, por lo que resultó necesario dictar el instrumento legal de convocatoria ad referendum del Consejo Superior;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución de Rectorado N°582/99;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°582/99 ad referendum del Consejo Superior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Prof. Enrique O. Isola
Rector
Nro. 171

ES COPIA

Río Gallegos,

06 SET. 1999

VISTO:

El Expediente N° 01982-UNPA-99, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 y 5 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual solicita se convoque a inscripción a los docentes investigadores de la Universidad que deseen solicitar la Categoría V del Programa de Incentivos a la Docencia y la Investigación previsto en el Decreto 2427/93 y el Manual de Procedimientos previsto en la Res. Ministerial N° 2307/97;

Que en dicha Nota el Secretario de Ciencia y Tecnología hace referencia a que recién el día 1º de septiembre se tomó conocimiento de la Resolución Conjunta N° 47-SCT/36 SPU, convocando a la presentación de dichas solicitudes;

Que asimismo es necesario fijar como fecha límite de recepción de solicitudes el día 30 de septiembre de 1999, y como fecha límite de envío de dicha documentación desde los Centros de Investigación de las Unidades Académicas a la Secretaría de Ciencia y Tecnología el día 8 de octubre de 1999;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior;

Que en atención a los plazos y fechas previstas es pertinente dictar el presente instrumento legal ad-referendum del mismo;

Por ello:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- CONVOCAR a inscripción a Docentes Investigadores de la Universidad que deseen solicitar la Categoría V del Programa de Incentivos a la Docencia y la Investigación previsto en el Decreto N° 2427/93 y el Manual de Procedimientos previsto en la Res. Ministerial N° 2307/97.-

Artículo 2º.- FIJAR como fecha límite de recepción de solicitudes el día 30 de septiembre de 1999.-

Artículo 3º.- FIJAR como fecha límite del envío de documentación desde los Centros de Investigación a la Secretaría de Ciencia y Tecnología , el día 8 de octubre de 1999.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que los Jefes de Centro de Investigación o responsables del Área de cada Unidad Académica verificarán la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas por cada docente.-

582


GLADYS ROSA LOPEZ
JEFA DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA

ES COPIA



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

06 SET. 1999

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTOS, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas (Centros de Investigación), Secretaría del Consejo Superior notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Rubén ZARATE
Secretario de Ciencia y Tecnología

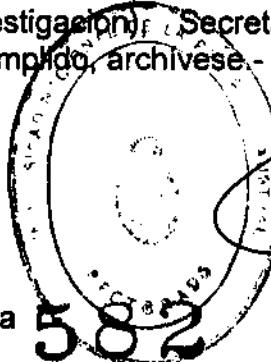
Prof. Enrique ISOLA
RECTOR

RESOLUCION

Nº

-99.-

g.l.



Quemado
GLADYS ROCA LOCH
JEFESA DE ESTUDIO
RECTORADO
UNPA

ES COMENDA